**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES DE LA ASAMBLEA SUPERIOR DE LA FEDFERACIÓN**

**MUNICIPIO: COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO**

**Dirección de Investigación Aplicada**

**y Gestión de Conocimiento**

**Junio, 2017**

**HISTÓRICO DE AUDITORÍAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Año Cuenta Pública | Tipo de Auditoría | Número | Título | Acciones |
| 1 | 2014 | Financiera con Enfoque de Desempeño | 1220 | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| 2 | 2013 | Financiera y de Cumplimiento (con Enfoque de Desempeño | 952 | Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal |  |
| 3 | 2009 | Financiera y de Cumplimiento | 848 | Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Año Cuenta Pública** | **Tipo Auditoría** | **Número** | **Título** | **Acciones** |
| 1 | 2014 | Financiera con Enfoque de Desempeño | 1220 | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |
| **DICTÁMEN**  La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,777.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.  Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 80.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2015, el 99.9%.  En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,960.1 miles de pesos, el cual representa el 9.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.  El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.  Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.  Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 3,790.0 miles de pesos (4.4% de lo asignado) en obras y acciones que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.  Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 67.4%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.2%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.  Cabe destacar que el municipio, en conjunto, destinó el 67.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).  En conclusión, el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. | | | | | |
| **PLIEGO DE OBSERVACIONES**  14-D-12021-14-1220-06-001  Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,790,027.50 pesos (tres millones setecientos noventa mil veintisiete pesos 50/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014) en la adquisición de fertilizante, concepto no considerado en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo la Ley de Coordinación Fiscal.  Dichas obras y acciones se realizaron bajo el concepto de proyectos especiales y fueron autorizadas por el Comité de Revisión de Proyectos Especiales; de lo anterior, el municipio destinó 1,566.8 miles de pesos (1.8% de lo pagado) en proyectos que no se encuentran en el Catálogo del fondo pero obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y corresponden a Pavimentación de albergue comunitario en San José Tasajera, Pavimentación de albergue comunitario en Ocotillo (canchas y techados) y Programa rescate espacios públicos; conceptos que no corresponden a los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.  La Contraloría Interna del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 14-14105/FAISM/2014, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.  **Pliego de Observaciones**  14-D-12021-14-1220-06-002    Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,566,769.22 pesos (un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014) en tres obras que bajo el concepto de proyecto especial y no se encuentran señalados en el catálogo del fondo ni corresponden a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.  **Pliego de Observaciones**  14-D-12021-14-1220-06-003  Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,603,328.03 pesos (dos millones seiscientos tres mil trescientos veintiocho pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 en conceptos que no se encuentran permitidos para gastos indirectos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal | | | | | |
| **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**  **14.** El municipio no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del cuarto trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de forma pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.  **15.** El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, ya que no informó el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, al inicio del ejercicio, ni al termino sobre los resultados alcanzados | | | | | |
| **Obras y Acciones Sociales**  **16.** Las 50 obras públicas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.  **17.** En la revisión de 4 de las 50 obras públicas contratadas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se observó que éstas no disponen de las bitácoras correspondientes.  **18.** El municipio adjudicó de forma directa las 50 obras de la muestra de auditoría, sin presentar la justificación y el soporte que ampare la excepción a la licitación pública.  **20.** El municipio no solicitó a los contratistas las fianzas que garanticen los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, ni los vicios ocultos al término de las obras contratadas. | | | | | |